

Resolución nro. 011

16 de abril de 2018

Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité de Calidad
del Sistema Integrado de Gestión

El Rector de la Universidad de Ibagué

en uso de sus facultades legales y estatutarias

Considerando

Que la dirección de la Universidad de Ibagué, es consciente de la importancia que reviste el fortalecimiento de un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, que permita asegurar estándares de calidad y muy especialmente, lograr una amplia satisfacción de la comunidad universitaria en relación con los procesos que desarrolla nuestra Institución Educativa.

Que constituye un propósito fundamental analizar la información asociada al grado de satisfacción de los usuarios de nuestros servicios y proponer todas las acciones necesarias, para conseguir una optimización del funcionamiento de la institución en cuanto a la mejora continua.

Que con el objetivo de mejorar la organización de la Institución, controlar el desempeño de sus procesos, garantizar el cumplimiento de sus normativas internas, optimizar la capacitación del recurso humano, perfeccionar la imagen de nuestros productos y servicios, se precisa de la adopción de políticas, sistemas, herramientas, acciones, estrategias y recursos que permitan la prestación de servicios de calidad.

Que de conformidad con los objetivos estratégicos y generales de nuestra institución, encaminados a lograr una mejora continua, con sostenibilidad en el tiempo y liderazgo, resulta necesario la conformación de un equipo de trabajo que garantice el cumplimiento de los objetivos de calidad impuestos.

Resuelve

Primero. Objeto. Créese el comité de calidad del Sistema integrado de Gestión como un órgano gestor de la calidad, encargado de la planeación y la toma de decisiones sobre el Sistema Integrado de Gestión en la Universidad. A través de este Comité se mantiene la integridad y se planean e implementan los cambios del Sistema de Gestión de la Calidad NTC ISO 9001, Sistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional NTC OHSAS 18001 y demás normas técnicas colombianas que le sustituyan, adicionen o complementen.

Segundo. Conformación del Comité del Sistema Integrado de Gestión. Este órgano estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Auditor, quien lo presidirá como representante de la Dirección.

- El Director de Planeación.
- El Director Administrativo y Financiero.
- El Vicerrector Académico o su delegado.
- El Coordinador del Sistema Integrado de Gestión.
- El Coordinador de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Un docente Tiempo Completo designado por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.
- El Coordinador de Tecnologías.

Parágrafo primero. Participarán como invitados permanentes los funcionarios de la Dirección de Planeación vinculados a la Coordinación del Sistema Integrado de Gestión.

Parágrafo segundo. Serán invitados eventuales funcionarios o externos que por su idoneidad se consideren importantes al momento de abordar temas específicos definidos en la agenda de la reunión.

Tercero. Funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión. Serán funciones de este órgano:

- Definir o actualizar las políticas institucionales en materia de gestión de la calidad, gestión ambiental y gestión en seguridad y salud ocupacional, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes y pertinentes, así como los lineamientos institucionales.
- Definir los lineamientos para que se ejecuten actividades unificadas de sensibilización que permitan a la comunidad universitaria, la aprehensión integral del propósito y la importancia del Sistema Integrado de Gestión en la Universidad.
- Recomendar para el plan de desarrollo institucional, políticas inherentes para el desarrollo de la gestión académica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, y ambiental.
- Conceptuar sobre los procesos y procedimientos que surjan con ocasión de actividades inherentes a la gestión académica, administrativa, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en la Universidad.
- Establecer los planes anuales de auditorías internas de la Calidad, así como Conocer y conceptuar sobre el ejercicio de estas auditorías.
- Entregar lineamientos que coadyuven en la construcción de políticas de riesgo institucional, estratégico y de procesos.
- Informar a la comunidad universitaria sobre los avances del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.
- Evaluar los resultados de su gestión y recomendar acciones de mejora.

- Impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, comprobando que cada persona dispone de los documentos en vigor que necesita y que realiza las actividades según lo prescrito.
- Prevenir la aparición de no conformidades del Sistema de la Calidad, mediante el análisis y explotación de los registros de calidad.
- Preparar el Manual de la Calidad de la institución, así como sus actualizaciones, aclaraciones o modificaciones.
- Decidir los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad necesarios, y designar a los responsables de su preparación y aprobación.
- Realizar y/o delegar en el personal cualificado la realización de las auditorías internas que indique el plan anual de auditorías internas de la calidad.

Cuarto. Responsabilidad de los miembros del Comité del Sistema Integrado de Gestión. Los miembros del Comité del Sistema Integrado de Gestión deberán, como mínimo:

- Asistir a las sesiones ordinarias del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
- Trabajar conjuntamente con los demás miembros del Comité para llevar adelante el plan de trabajo establecido.
- Compartir y divulgar información sobre temas relacionados con la gestión de la calidad en sus respectivas áreas de trabajo.
- Apoyar desde sus respectivos puestos de trabajo los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con la implementación Sistema Integrado de Gestión.
- Informar de manera oportuna a la Dirección, del funcionamiento del Sistema implantado así como de cualquier necesidad de mejora que pudiera contemplarse.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Ibagué, a los 16 días del mes de Abril de 2018.



Hans-Peter Knudsen Quevedo
Rector